



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2011 00895 00
Acumulado	05001 31 03 002 1998 00182 00
Demandante(s)	BLANCA DE JESÚS RESTREPO ARANGO
Demandado(s)	CARLOS MARIO OROZCO ZULUAGA
Asunto	DISPONE DEVOLUCIÓN 2
AUTO SUSTANCIACIÓN	1823V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCSJA18-11032 de 2018, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2013, **no se avoca conocimiento** y en consecuencia se dispone la devolución del proceso de la referencia, toda vez que luego de revisado el Sistema de Consulta de Procesos, se observa que la última actuación realizada dentro del proceso data del día 08 de octubre del 2020, no obstante la remisión a ejecución no se hizo sino hasta el día 16 de agosto de la presente anualidad, transcurriendo así más de seis meses desde la última actuación y yendo en contravía de lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 que indica que no deben trasladarse aquellos procesos que *“no hayan tenido actividad en los últimos seis meses”*.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.



NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA**

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce76a105c68942835124fbced53edfa83ebfc7e037e0be1146a3d8a671cfc3b1**

Documento generado en 12/09/2022 06:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>